



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	NELLY DEL SOCORRO RUEDA CANO
Demandados	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA
Radicado	057363189001 2021 00007 00
Providencia	Sustanciación N° 256-150
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem de las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, al doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ, abogado en ejercicio, portador de la T.P N°282.749 del C.S.J quien se localiza en la calle 50 N° 51-07 2° piso del almacén parroquial, parque principal de este municipio, celular N° 312 243 73 78 email: williamderecho2017@gmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele al demandante que deberá realizar la notificación de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

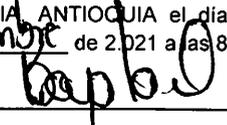
NOTIFÍQUESE


DUVAN ÁLBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 93

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 9 del mes de septiembre de 2021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria